



Nº Resolución: 122
Fecha: 03 de febrero de 2023

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web:
<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci>.

Cáceres, __06__ de ____Febrero__ de 2023
El Funcionario,

CONVOCATORIA

Resolución de 03 de febrero de 2023 del Rector de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de líneas de actuación LA6, del programa de I+D+i en el **área de Biodiversidad**, financiadas con los fondos NextGeneration EU, programa incluido en la medida de inversión C17.I1 **“Planes complementarios con las Comunidades Autónomas”**, que forman parte del componente 17 **“Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Bases de la convocatoria

Primera: El presente concurso tiene por objeto la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda: La convocatoria se regirá por cuanto dispone el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 1 de julio de 2020) y por la Normativa de Contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE de 27 de julio de 2021).

Tercera: Podrán participar en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos generales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Requisitos Generales:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la titulación exigida.



Código Seguro De Verificación	U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	04/02/2023 11:13:16
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 122
Fecha: 03 de febrero de 2023

Requisitos Específicos: Los contemplados en el Anexo I.

Cuarta: Quienes estén interesados en participar en este concurso, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1- Modelo de solicitud (Anexo III), acompañada de copia del D.N.I. o NIE y copia del Título exigido en la Convocatoria.
- 2- Currículum Vitae normalizado (y méritos acreditados), justificados documentalmente en soporte digital (pendrive). No se valorarán méritos no acreditados documentalmente. La no presentación por este medio será motivo de exclusión.

Los impresos de solicitud se podrán recoger en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud (Anexo III) se encuentra disponible en el servidor de Internet de esta Universidad:

<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci>

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz), en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci> o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la normativa de contratación del PDI en régimen laboral: apartados 2, 4 y 5, con las puntuaciones distribuidas en los subapartados respectivos.

Sexta: La Comisión Técnica estará compuesta conforme a las exigencias del art 22.2 de la normativa para la contratación de PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

Séptima: Una vez constituida la Comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

Primera reunión: Constitución de la comisión y valoración de candidaturas. Elaboración de la lista con los resultados provisionales de baremación de las personas candidatas.

Las listas provisionales con los resultados de la baremación se publicarán en la página web del Servicio de RRHH de la Investigación.



Código Seguro De Verificación	U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	04/02/2023 11:13:16
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 122
Fecha: 03 de febrero de 2023

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Segunda reunión: Atender a las reclamaciones presentadas. Si no existiesen, la presidencia de la comisión elaborará y firmará el acta definitiva de los resultados.

Octava: El resultado final se publicará en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Servicio de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

Novena: Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someterán a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

Décima: Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Pedro M^a Fernández Salguero



Código Seguro De Verificación	U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	04/02/2023 11:13:16
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 122
Fecha: 03 de febrero de 2023

ANEXO I

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN LA6 “RED DE CENTROS PARA EL ESTUDIO Y GESTIÓN DE BIODIVERSIDAD” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Denominación del Proyecto/Referencia: “Subvención directa a la Universidad de Extremadura para la realización de las líneas de actuación LA6 del programa de I+D+i en el área de la Biodiversidad. LA6: Red de centros para el estudio y gestión de la Biodiversidad - Fondos de mecanismos de recuperación y resiliencia” / Plan Complementario LIA 6.

Orgánica: 18.C1.L6.01.FA (Salario y Seguridad Social) 18.73.L0.01 (Indemnización)

Financiación: Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y quedará sometido a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Duración del proyecto: 22/04/2022 al 22/04/2025 (fechas previstas)

Plaza: DPC11.450

Categoría: Personal Científico e Investigador

Fecha fin prevista: Desde la firma del contrato hasta fecha fin prevista (22/04/2025), pudiéndose prorrogar según disponibilidad presupuestaria y ampliación de fecha fin del proyecto.

Tipo de contrato: De duración determinada, vinculado a la Disposición Adicional 5ª del RDL 32/2021.

Dedicación: Tiempo Completo

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Anatomía, Biología Celular y Zoología

Área: Zoología

Extinción del Contrato: El contrato se extinguirá en aplicación del art. 52 e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores “En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate”.

Retribuciones: 33.000€/anuales (Incluido los costes de la Seguridad Social e Indemnización que resulta procedente de la extinción del contrato).



Código Seguro De Verificación	U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	04/02/2023 11:13:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 122
Fecha: 03 de febrero de 2023

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

Titulación: Licenciatura / Grado en Ingeniería Forestal y Medio Natural.

Requisitos Específicos:

- Máster Universitario relacionado con Sistemas de Información Geográfica y/o Teledetección.
- Formación acreditada en Planes de Gestión de espacios protegidos, demostrable mediante diploma o certificación oficial.
- Experiencia acreditada en captura de fauna (redes de niebla y red cañón), radio-seguimiento con emisores GPS/GSM/UHF y cámaras de fototrampeo, censo de poblaciones de vertebrados, obtención de muestras biológicas en especies silvestres, demostrable mediante TFG, TFM, certificado, diplomas, contrato laboral, participación en proyectos o autoría de artículos científicos en revistas JCR.
- Acreditación para la experimentación en fauna: Función C.
- Acreditación de inglés de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER): Nivel C1.



Código Seguro De Verificación	U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	04/02/2023 11:13:16
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/U7cH/9yzOVrzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

